



SECRETARÍA

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para su revisión y disponer de fecha para audiencia de inventarios y avalúos, toda vez que el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho finalizo el 16 de marzo de 2021, como consta en documento 19 del expediente digital. Queda para proveer, **abril 06 de 2021**.

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.566

Proceso: SUCESION INTESTADA.
Interesados: DIANA ELINETH CARDENAS.
YOSELIN DANIELA BEJARANO CARDENAS.
LUIS ALEJANDRO BEJARANO CARDENAS.
Causantes: LUCIANA CARDENAS LONDOÑO (Q.E.P.D).
Rad. No.: 761114003003-**2020-00214-00**

ASUNTOS:

1. Teniendo en cuenta que se han agotado todas las etapas procesales en debida forma hasta el momento, y que lo único que impedía la programación para audiencia de inventarios y avalúos era la comunicación por parte de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales**, la cual se efectuó el pasado 13 de febrero de 2021, informando que no figuran deudas por conceptos de obligaciones tributarias como reposa en documento 17 del expediente digital, de igual forma se ha agotado el termino de emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, es así que se procederá a la fijación de la prenombrada diligencia sobre los bienes relictos de la causante **LUCIANA CARDENAS LONDOÑO**.

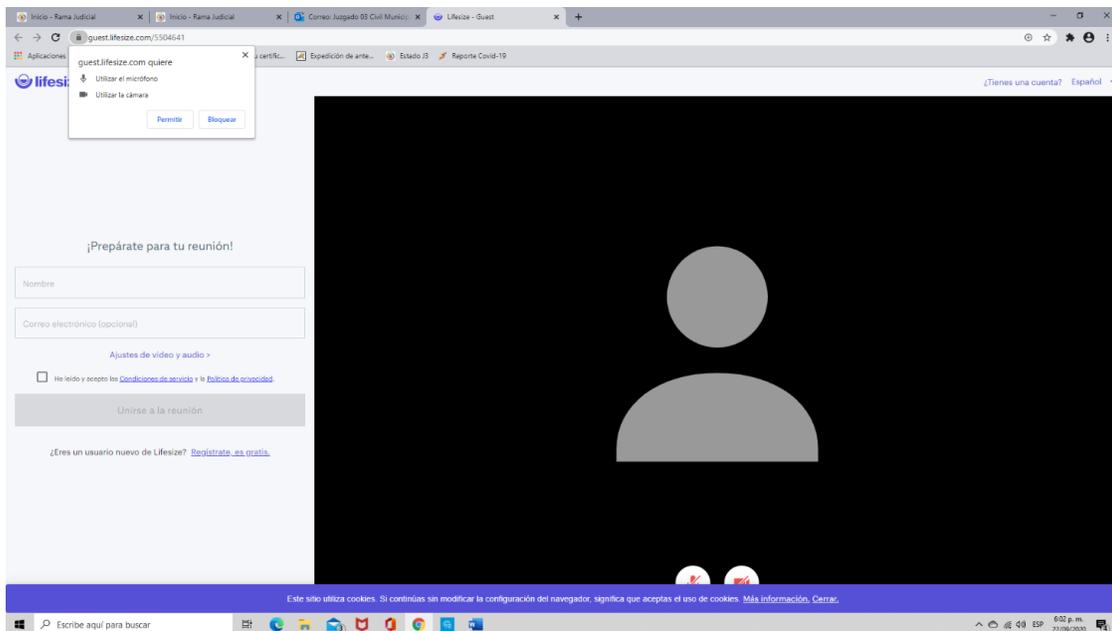
Con la expedición del decreto 806 del 4 de junio de 2020, por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, el juzgado con ocasión al artículo 7 del nombrado decreto permite la realización de las audiencias de manera virtual o telefónica, entonces se entendería que se eliminan las barreras físicas para la comparecencia a dicha audiencia y el despacho puede acudir de manera directa a practicarla mediante el uso de la conexión a internet y los medios electrónicos.



En consecuencia, se INFORMA a las partes que deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet y portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia, seguido a ello el día que se cite a la audiencia el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes. Si no hay problema alguno las partes deben unirse en la fecha y hora señalada. Cabe recordar que las personas que intervengan deben tener cuenta de correo electrónico y un número celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo Lifesize.

y seguir los siguientes pasos;

1. Dar clic sobre el link que envié el despacho para unirse a la audiencia.
2. Una vez de clic se abrirá una ventana como la que vera a continuación donde deberá dar clic en PERMITIR para el uso del micrófono y cámara de su dispositivo;



3. Seguido a ello en la parte izquierda de la pantalla encontrará las casillas (Nombre) y (Correo electrónico opcional), donde **deberá ingresar su nombre completo y aceptar términos y condiciones** para que se habilite la opción **unirse a la reunión**, como se muestra a continuación;



¡Prepárate para tu reunión!

Leonel Messi

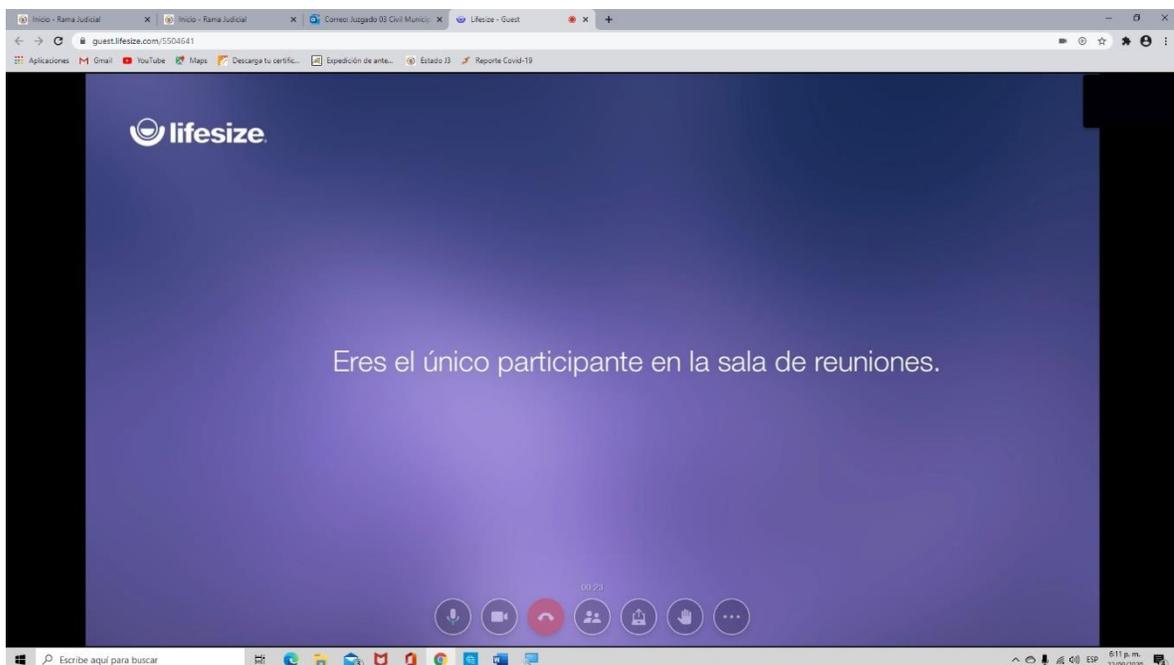
Correo electrónico (opcional)

[Ajustes de vídeo y audio >](#)

He leído y acepto las [Condiciones de servicio](#) y la [Política de privacidad](#).

Unirse a la reunión

4. Una vez realizado lo anterior dar clic en **unirse a la reunión** y ya ingresarán a la audiencia donde les aparecerá una ventana similar a la que verán a continuación;



5. Finalmente, se les recuerda tener en cuenta los botones que aparecen en la parte inferior de la pantalla como lo es el micrófono y la cámara, los cuales ustedes pueden activar y desactivar dando clic sobre el icono correspondiente, de la siguiente manera;



En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes el día 12 de mayo de 2021 hora 8:30 a.m., con el fin de surtir **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS** conforme a lo expuesto previamente.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet y portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia, seguido a ello el día que se dispuso en el numeral primero el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes. Si no hay problema alguno las partes deben unirse en la fecha y hora señalada. Cabe recordar que las personas intervinientes deben tener cuenta de correo electrónico y un numero de celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo Lifesize.

TERCERO: PONER de presente a las partes que los documentos que pretendan poner a disposición del despacho deberán hacerlos llegar con cinco (05) días de antelación a la fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS

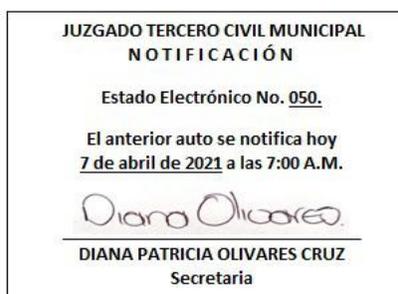
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a6ea6925b84b086ec88f1a33069e563db811c03c7c6bf7067c41a06b00ef2e6**

Documento generado en 06/04/2021 11:54:42 AM



Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

SECRETARIO

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **030643984e2997748357bb02538ed31efaa09478a9fbc4519937b41c312b68a8**

Documento generado en 07/04/2021 06:00:37 AM